

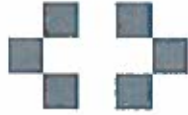
RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (BOC núm., 186, de 25.09.14) POR LA QUE SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN LA FASE DE CONCURSO DE D^a MARÍA JULIA GONZÁLEZ LUGO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2018 DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de septiembre de 2014, se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 186, de 25 de septiembre de 2014).

II.- Mediante Resolución de la citada Dirección General de 13 de abril de 2016, se aprueba la Relación Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Grupo C/C2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, a celebrar el día 15 de mayo de 2016, que igualmente se publicó en los lugares previstos en la Base Tercera de la convocatoria de referencia.

III.- Por Resolución 16 de mayo de 2016 del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa de referencia, se acuerda la realización de una convocatoria extraordinaria del ejercicio de la fase de oposición, a las personas indicadas en la citada Resolución, a celebrar el día 9 de junio de 2016, a las 9:00 horas, en las Islas de Tenerife y Gran Canaria, que por Resolución de 2 de junio de 2016 del Presidente Tribunal Coordinador precitado, se amplía y se realiza asimismo en Lanzarote.



IV.- Celebrado el ejercicio de la fase oposición el día 15 de mayo y 9 de junio de 2016 en convocatoria ordinaria y extraordinaria, respectivamente, y conforme establece la Base décima punto 2.4 de la convocatoria, se publican las respuestas otorgadas por el Tribunal Coordinador, así como los cuadernillos de preguntas en los tabloneros indicados en la Base tercera de la convocatoria y en la página web del Servicio Canario de la Salud. Indica la citada base que los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas y de los cuadernillos de preguntas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal Coordinador. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del mismo.

V.- Con fecha 29 de noviembre de 2016, se publica Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y el requerimiento para la presentación de méritos que dichos aspirantes pretendan hacer valer en la fase de concurso. Publicando con fecha 2 de diciembre de 2016 resolución de 30 de noviembre de 2016 del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo de referencia, relativa a corrección de errores de la anterior. **En las mencionadas Resoluciones se resuelven las impugnaciones contra las preguntas /respuestas del ejercicio de la fase de oposición.**

VI.- El 7 de julio de 2017 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo citado por el que se rectifican los Anexos I, II y III de la anterior Resolución del Tribunal publicada el 29 de noviembre de 2016, citada en el párrafo anterior.

VII.- Con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó la Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo de referencia, que aprueba la Relación Provisional de los aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida por éstos en la fase de concurso, otorgándose un plazo de diez días hábiles -a contar a partir del siguiente de la citada publicación- para interponer reclamaciones contra la relación provisional antes citada.

VIII.- Por Resolución de 2 de marzo de 2018 del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de referencia, se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición. Publicando con fecha 1 de junio de 2018 resolución del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo de referencia, relativa a corrección de errores de la anterior.



Servicio Canario de la Salud

IX.- Contra la Resolución citada en el apartado anterior, y su correspondiente corrección de errores, D^a María Julia González Lugo presentó recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos.

X.- La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, solicita, mediante escrito de fecha 10 de abril de 2018, informe al Tribunal Coordinador de las pruebas selectivas de referencia, respecto al recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2018. Con fecha 13 de junio de 2018 se remite el informe solicitado, así como copia del expediente curricular de D^a María Julia González Lugo.

XI.- Mediante escrito de 25 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, recibido ese mismo día por el Presidente de este Tribunal Coordinador, se notifica la Resolución núm. 2449/2018 de la citada Dirección General por la que se estima el recurso de alzada de D^a María Julia González Lugo, a los efectos de que se proceda a dar cumplimiento al contenido de la misma.

En sesión celebrada el día 26 de junio de 2018 se da cumplimiento a la citada Resolución rectificando la puntuación otorgada en la fase de concurso a D^a María Julia González Lugo en el siguiente sentido:

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL	II. FORMACIÓN PROFESIONAL	III. OTROS MÉRITOS	TOTAL CONCURSO
11,94	7,5	7,5	26,94

Por lo anterior

Donde dice:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN EXAMEN	PUNTUACIÓN CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
42066177M	GONZALEZ LUGO, M. ^a JULIA	31,3973	0,0000	31,3973

Debe decir:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN EXAMEN	PUNTUACIÓN CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
42066177M	GONZALEZ LUGO, M. ^a JULIA	31,3973	26,94	58,3373



Servicio Canario de la Salud

A los citados antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a la Base Novena, apartado 1, de la Resolución de 23 de septiembre de 2014: *“Se constituirá un Tribunal Coordinador que será el encargado de velar por el funcionamiento adecuado de todo el proceso y su impulso, al que corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, resolviendo las dudas que se susciten en el transcurso del proceso selectivo.”*

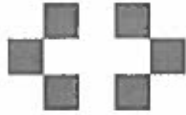
Segundo. - *En atención a la Base Undécima, apartado 7, de la Resolución de 23 de septiembre de 2014: “Corresponde al Tribunal Coordinador velar por el correcto desarrollo del proceso selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.”*

Tercero. - La Base Decimoctava, apartado 4, de la Resolución de 23 de septiembre de 2014 señala: *“Contra los actos del Tribunal Coordinador y, en su caso, de los Tribunales Auxiliares de Apoyo, que reúnan los requisitos señalados en el apartado 2 de esta base, cabe recursos de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.”*

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Dar cumplimiento al contenido de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud relacionadas en el antecedente de hecho XI, conforme a lo establecido en el mismo.



Servicio Canario de la Salud



Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2018
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR

Aarón Afonso González

